

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Jose Gayo Ydoate , secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1004 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Lourdes Vaquero González, doña M. Carmen Rodríguez Camporro, contra la empresa “Servicios Integrales Flomar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario , se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Lourdes Vaquero González, doña María Carmen Rodríguez Camporro y doña Ascensión Martín Gómez, contra la empresa “Servicios Integrales Flomars, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a aquellas las cantidades siguientes, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Doña María Lourdes Vaquero González, 3.349,43 euros.

Doña María Carmen Rodríguez Camporro, 1.674,11 euros.

Doña Ascensión Martín, 1.357,90 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la partes que esta sentencia es firme, y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el magistrado-juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Integrales Flomar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.720/12)